

Declaración sobre Incentivos

Vigente a partir del 29.05.2025

I. Introducción

Esta Declaración de Divulgación de Incentivos (en adelante, la “Declaración”) ha sido preparada por Admirals Europe Ltd, anteriormente denominada Admiral Markets Cyprus Ltd (en adelante, la “Compañía”, “Nosotros”, “Nos”, “Nuestro”), de conformidad con la Ley de Servicios y Actividades de Inversión y Mercados Regulados 87(I)2017, que transpone la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros (“MiFID II”).

La Declaración a continuación identifica los tipos de ingresos, pagos y beneficios no monetarios que podemos realizar o recibir, junto con una indicación de nuestro enfoque y cómo la Compañía lo implementa de acuerdo con las normas de MiFID II.

II. Qué es un Incentivo

Los incentivos comprenden todos los recibos, pagos o beneficios no monetarios recibidos y abonados por la Empresa.

Los incentivos pueden clasificarse en las siguientes categorías:

- a) Elementos recibidos de nuestros Clientes, o pagados por Clientes (o una persona que actúe en nombre de nuestro Cliente), o elementos proporcionados a nuestros Clientes, o pagados a nuestros Clientes (o una persona que actúe en nombre de nuestro Cliente);
- b) Comisiones que permiten directamente, o son necesarias para, la prestación de los servicios que proporcionamos a nuestros Clientes (tales como comisiones de custodia, de liquidación y de intercambio), y que no generen un conflicto con nuestra obligación de actuar de forma honesta, justa, profesional y en su mejor interés; y
- c) Elementos recibidos de, o pagados por, un tercero (o una persona que actúe en su nombre), o proporcionados a, o pagados a, un tercero (o una persona que actúe en su nombre). Dichos recibos, pagos o beneficios no monetarios están concebidos para mejorar la calidad de los servicios que la Empresa le proporciona y para no menoscabar el deber de la Empresa de actuar en el mejor interés de un Cliente.
- d) Comisiones pagadas o recibidas que no redundan en el mejor interés de nuestros clientes, como las comisiones de los Proveedores de Liquidez.

III. Incentivos identificados por la Sociedad

Incentivo	Descripción	Medidas de la Sociedad para gestionar el Conflicto de Intereses	Riesgos Implicados	Importe
Comisiones	Comisiones Recibidas por los centros de ejecución de la Sociedad.	La selección del centro de ejecución de la Sociedad no se basa en términos lucrativos y se puede asegurar la mejor ejecución. La Sociedad tiene contrato con sus centros de ejecución y, por lo tanto, los términos seguirán siendo los mismos.	La Sociedad no recibirá ninguna remuneración, descuento o beneficio no monetario por el enrutamiento de las órdenes de los clientes a un centro de ejecución específico.	€7.130.203
Remuneración Variable	La Compañía ofrece a sus empleados remuneración variable, especialmente en las áreas de Ventas y Atención al Cliente.	La Compañía ha implementado controles de auditoría y medidas estrictas para asegurar que no surjan conflictos y que los empleados actúen siempre en el mejor interés de los Clientes.	La Compañía no incentivará a sus empleados por prácticas de venta, ya que esto podría derivar en un posible incumplimiento por parte de la empresa.	€42.860

IV. Conclusión

La Compañía adopta todas las medidas razonables para asegurar que su enfoque respecto a los Incentivos se gestione adecuadamente. Si tiene alguna pregunta o requiere más detalles sobre esta Declaración, por favor contáctenos en info@admiralmarkets.com.cy.